Tetã Rekuái Motenondeha
MOAKÃHAPAVÉ
JEVA REHEGUA
Ministerio del Interior
DIRECCIÓN GENERAL
DE MIGRACIONES

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Asunción, 25 de febrero de 2020.

Nota U.O.C. Nº 096/2020

Señor
Abg. Pablo Seitz, Director Nacional
DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
PRESENTE

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, respecto al **"SERVICIO DE SEGURO MEDICO PARA FUNCIONARIOS DE LA DGM" Ad referéndum"** *con* **ID Nº 372.054**, *en relación a Nota de DNC Nº 2365/2020, en la que observan lo siguiente:*

Aspectos Observados:

1. En la clausula Nº 7 del contrato remitido han consignado que el mismo entra en vigencia a partir del 1 de enero del 2020, sin embargo, el contrato fue suscripto en fecha 19 de febrero del 2020. Recordamos que las vigencias de contrato no podrán ser retroactivas.

Por la presente informamos que la ***vigencia del contrato se estableció en el Pliego de Bases y Condiciones desde el 1 de enero del 2020*** *debido a que el servicio de seguro médico no debía interrumpirse considerando el incremento de casos de dengue y otras enfermedades transmitidas por el AEDES AEGYPTI [CHIKUNGUNYA Y ZIKA]; y el riesgo de aparición de casos severos que repercutan en un aumentos de la mortalidad asociada a los mismos, donde los brotes activos por dengue que se registran en el País afectan actualmente a la Capital y el Dpto. Central, donde la co- circulación simultanea de los factores, asociados a la inestabilidad climática que obstaculizan el control químico de AEDES AEGYPTI, permitiendo que se mantenga en una elevada infestación vectorial que configuran un cuadro epidemiológico netamente favorable a la transmisión y propagación de la enfermedad, así como la aparición de casos de enfermedades transmitidas por vectores con formas severas, en el caso del dengue y las complicaciones características de todas las enfermedades transmitida por el mismo vector.*

En ese sentido, es necesario asegurar la capacidad de respuestas de los servicios asistenciales de todo el sistema nacional de salud, para la detención oportuna, la notificación inmediata y el manejo adecuado de los casos de control de las enfermedades transmitidas por el mosquito, con los objetivos de prevenir y mitigar el impacto de una epidemia de enfermedades transmitidas por vectores, en términos de morbilidad y mortalidad en las formas grave y complicadas, así como de optimizar la capacidad de respuestas de los servicios de salud, que deberá ser imprescindible la atención médica y sanitaria de todos los funcionarios de la Dirección General de Migraciones.

La Dirección General de Migraciones a fin de asegurar el bienestar de la salud pública de sus funcionarios, atendiendo que actualmente existen funcionarios con tratamientos a consecuencia de la epidemia del dengue se ha propagado rápidamente produciendo brotes epidémicos de carácter explosivo, de tipo gripal que afecta a bebés, niños pequeños y adultos de los funcionarios de la DGM, ante esta situación la DGM seguirá utilizando el servicio de Seguro Médico SIN SUSPENSION por la peligrosidad de la epidemia, además de la Chikungunya y Zika que también son enfermedades transmitida o causada por un virus transmitido principalmente por mosquitos del género Aedes, que han sido declarado como frote por el Ministerio de Salud, en tal sentido, la administración primara la salud de cada

MINISTERIO DEL INTERIOR
DIRECCIÓN GENERAL DE MIGRACIONES

funcionario en la utilización del Seguro Médico, que es un derecho fundamental establecido en la Constitución Nacional en su artículo N° 68 DEL DERECHO DE LA SALUD que textualmente dice: ***El Estado protegerá y promoverá la salud como derecho fundamental de la persona y el interés de comunidad. Nadie será privado de asistencia Pública para prevenir o tratar enfermedades, pestes o plagas, y de socorro de los casos de catástrofes y de accidentes. Todas las personas están obligadas a someterse a las medidas sanitarias que establezca la ley, dentro del respeto a la dignidad humana.***

A continuación se detallan los puntos en donde se estableció la vigencia del contrato dentro del Pliego de Bases y Condiciones:

- ***Sección III. Suministros Requeridos***

1. *Especificaciones Técnicas*
   Vigencia de los servicios:
   10 meses del 1° de enero del 2020 al 31 de octubre de 2020

Ítem	Descripción de Servicio	Periodo de Cobertura Hasta	Cantidad de Funcionarios Adherentes		Lugar donde los Servicios serán prestados	Cobertura
			Cantidad Mínima	*Cantidad Máxima*		
1	Servicios Médicos para Funcionarios de la Dirección General de Migraciones. AD REFERENDUM	***(10 MESES)*** *Desde el 01 de Enero del 2020 hasta el 31 de Octubre del 2020.-*	*370*	*450*	*Instalaciones del Proveedor*	*Inmediata*

- ***4. Indicadores de cumplimiento del contrato***

INDICADOR	TIPO	FECHA DE PRESENTACIÓN PREVISTA (se indica la fecha que debe presentar según el PBC)
Nota de Remisión / Acta de recepción 1	*Nota de Remisión / Acta de recepción*	*Enero 2020*
Nota de Remisión / Acta de recepción 2	*Nota de Remisión / Acta de recepción*	*Febrero 2020*
Nota de Remisión / Acta de recepción 3	*Nota de Remisión / Acta de recepción*	*Marzo 2020*
Nota de Remisión / Acta de recepción 4	*Nota de Remisión / Acta de recepción*	*Abril 2020*
Nota de Remisión / Acta de recepción 5	*Nota de Remisión / Acta de recepción*	*Mayo 2020*
Nota de Remisión / Acta de recepción 6	*Nota de Remisión / Acta de recepción*	*Junio 2020*
Nota de Remisión / Acta de recepción 7	*Nota de Remisión / Acta de recepción*	*Julio 2020*
Nota de Remisión / Acta de recepción 8	*Nota de Remisión / Acta de recepción*	*Agosto 2020*
Nota de Remisión / Acta de recepción 9	*Nota de Remisión / Acta de recepción*	*Setiembre 2020*
Nota de Remisión / Acta de recepción 10	*Nota de Remisión / Acta de recepción*	*Octubre 2020*

MINISTERIO DEL INTERIOR
DIRECCIÓN GENERAL DE MIGRACIONES
Abg. Jorge Martínez Ortiz
Director General de Migraciones
UOC

➢ ***Sección V***

Modelo de Contrato Nº_____

6. Vigencia del Contrato.

El plazo de vigencia del presente contrato será del 01 de enero del 2.020 al 31 de octubre del 2.020.

Sin otro particular y cumpliendo con lo solicitado, me despido atentamente.

MINISTERIO DEL INTERIOR
DIRECCIÓN GENERAL DE MIGRACIONES
REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Abg. Carolina Ramírez
Jefa del U.O.C.
Dirección General de Migraciones